



PROCOLO: CAMARAS DE SEGURIDAD

1. Objetivo del protocolo

El Colegio The International School La Serena, como garante de los derechos de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, implementa el uso de cámaras de seguridad con el objetivo de resguardar la integridad física y psicológica de sus miembros, así como para mantener un entorno seguro.

2. Marco Normativo

Este protocolo se enmarca en la normativa nacional, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales, según la Constitución y la Ley General de Educación. Además, se siguen los lineamientos de la Dirección del Trabajo y la Superintendencia de Educación en relación con el uso de cámaras en el entorno escolar.

- Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada
- ORD. 6044 del 19 de noviembre de 2015 de la Dirección del Trabajo
- Dictamen N° 6 del 23 de diciembre de 2014 de la superintendencia de educación

3. Clasificación y propósito de las cámaras de seguridad

Las cámaras de seguridad del colegio están divididas en dos estructuras de red, diferenciándose en el objetivo de cada una de ellas.

Internamente se conocen las redes con el nombre de Cámaras Internas y Cámaras perimetrales, las que efectivamente tienen objetivos diferentes.

Las cámaras internas, están ubicadas en lugares estratégicos, pensados en mantener la buena convivencia y la seguridad de los alumnos y funcionarios. Estas se ubican mayoritariamente en lugares en donde existen gran fluides de personas, como son los pasillos, patios, canchas, sectores loncheros, entradas en inspección y otras.

Las cámaras perimetrales se ubican justamente alrededor del terreno del colegio y su uso es mayoritariamente para resguardar los diversos materiales que se mantienen en el edificio.

En resumen, las cámaras de seguridad son para:

- Proteger la seguridad de los alumnos y funcionarios
- Prevenir situaciones de riesgo, violencia o delitos

- Apoyar la gestión de casos de convivencia escolar
- Apoyar en resolución de conflictos en convivencia vial

No se utilizarán las cámaras para monitorear el comportamiento cotidiano de los estudiantes, personal docente, administrativo y apoderados.

4. Ubicación de las cámaras

Las cámaras están ubicadas en áreas comunes y puntos de acceso, y su uso se ajustará a las leyes de protección de datos y derechos fundamentales. (pasillos, patios, portería, estacionamiento, perímetro del colegio, accesos)

No existen cámaras en baños, camarines, salas de profesores, salas de clases, laboratorios, resguardando así la privacidad de los miembros de la comunidad.

5. Responsables del sistema

Las instalaciones y configuraciones de las cámaras de seguridad son responsabilidad del departamento de informática, quienes a su vez tienen la libertad de contratar personal externo para cumplir con roles de servicio técnico e instalaciones físicas de las mismas.

Son visualizadas en tiempo real por porteros y guardias de seguridad, ya que se tiene extensión en red de estos dispositivos

Las grabaciones se mantienen en servidores instalados en data center.

6. Acceso y uso de las grabaciones

El acceso a las imágenes y grabaciones será exclusivo del área de informática y quienes responderán a la revisión de ellas por solicitud del área directiva (Rectoría, Encargado de Administración y Finanzas, Coordinadoras Académicas, Encargada de Convivencia Escolar, Inspector General)

Solo se revisarán las grabaciones en casos que ameriten su uso como medio de verificación ante hechos relevantes (agresiones, robos, extravíos u otras situaciones graves).

Los apoderados no tienen la facultad para solicitar en forma directa a Informática la revisión de las grabaciones, siempre se recibirá la solicitud de un directivo competente.

Solo se podrá permitir la entrega de datos audiovisuales a terceros mediante orden judicial o requerimiento fundado de una autoridad competente.

7. Tiempo de almacenamiento

Los registros audiovisuales se mantienen en servidor NVR instalado en departamento de informática – data center y su tiempo de duración es de 15 días corridos. Pasado los días mencionados, el sistema borra el contenido de manera automática. En caso de necesitar mantener unos datos específicos por temas que aún no se han cerrado o temas judiciales, se debe avisar formalmente a la persona encargada del departamento de informática, para resguardar la información y mantener un respaldo del dato específico.

9. Derechos de las personas

La comunidad TISLS (Alumnos, funcionarios y apoderados tienen derecho a saber que en el colegio se cuenta con cámaras de seguridad, por lo tanto, en distintos sectores se mantiene señalética visible - Zona Videovigilada.

Tienen derecho a solicitar una grabación, en caso estrictamente necesario, cuando ya se han agotado otras instancias para esclarecer distintas situaciones.

10. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido

- Uso indebido de imágenes o material audiovisual, que haya sido obtenido de las grabaciones de las cámaras de seguridad.
- Difusión no autorizada de grabaciones.

11. Procedimiento ante incidentes

En caso de requerir la revisión de cámaras por robo, extravío, accidente, situación disciplinaria u otra, se debe realizar a través de personas con cargos específicos, quienes al solicitar la grabación, deben entregar por escrito la mayor cantidad de detalles para la búsqueda eficiente del momento que se requiere. Solicitud vía correo electrónico a la jefa del departamento de informática.

Se debe señalar que el personal del departamento de informática no está únicamente para revisión de cámaras, por lo que se puede tomar más tiempo del requerido para encontrar una situación específica, es por eso que se sugiere solicitar las grabaciones solo y únicamente cuando no se tenga otra opción y la situación sea realmente relevante.

Las personas autorizadas para solicitar revisión de cámaras son:

- Rectoría
- Director Administración y Finanzas

- Coordinadoras Académicas
- Coordinadora de Convivencia Escolar
- Inspector General

En caso de encontrar el registro según lo solicitado, se le pedirá a la persona que solicitó la revisión, acercarse a Computer Lab para mostrar los videos encontrados. Solo se compartirá los videos a través de Google Drive una vez determinada la grabación específica del momento y visualizada directamente en la oficina de Informática.

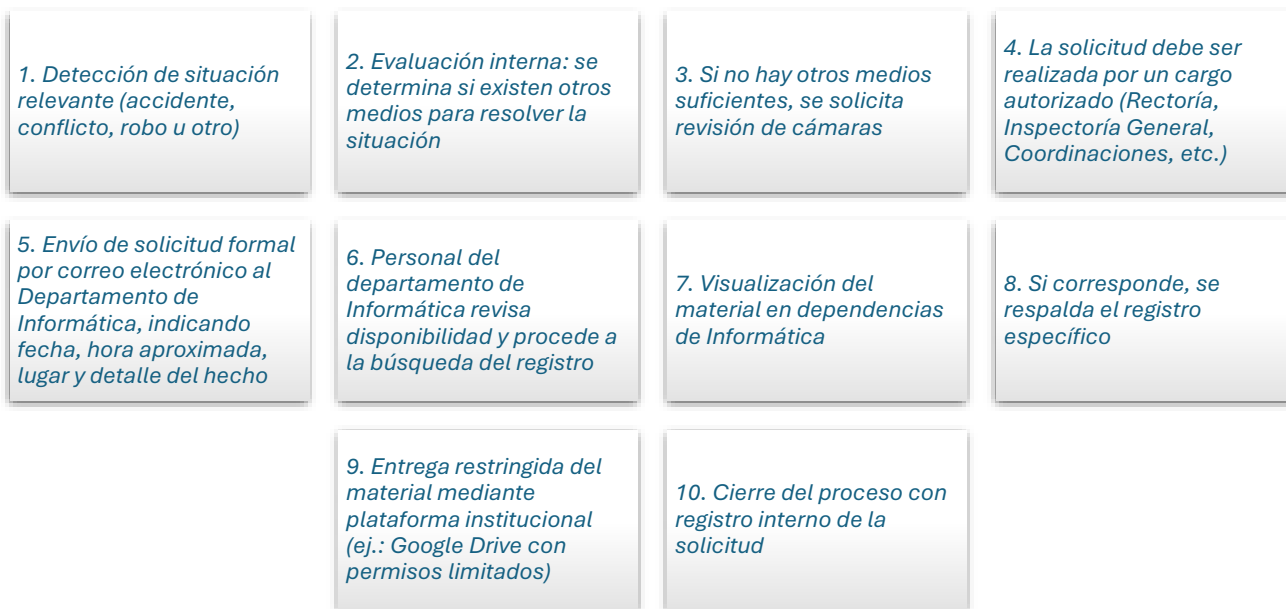
Por tamaño de las grabaciones, se puede compartir por Google Drive solo situaciones específicas y con permisos limitados.

Apoderados y estudiantes no pueden solicitar la revisión de cámaras de seguridad directamente al jefe del departamento de informática, deben hacer la petición a través de los cargos mencionados con antelación.

12. Difusión del protocolo

Este protocolo se publica en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en la página web institucional www.tisls.cl, sección documentos (School Handbook)

14. Flujograma de Solicitudes para Revisión de Cámaras



13. Actualización del protocolo

Este protocolo será revisado anualmente por el personal que el colegio designe y actualizado según cambios normativos o necesidades institucionales.

- Fecha: Marzo 2026
- Responsable: Edith Núñez Castillo
- Cargo: Jefe departamento de Informática